Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTINUNO (2.021).

REF. 312-2010 DISMINUCION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JONATHAN HARLEY GUTIERREZ CERVANTES
DEMANDADO: CATHERINE JOHANA CANTILLO JIMENEZ

En atención al anterior informe secretarial y como quiera que se encuentra pendiente Fijar fecha de audiencia, el Despacho,

RESUELVE:

1.- SEÑALESE la hora de las 10:30 de la mañana, del día 6 de abril del año 2021, Para llevar a cabo la diligencia de AUDIENCIA. La cual se llevará a cabo de manera virtual.

2.- INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

3.- Niéguese las pruebas testimoniales solicitadas por la demandada por no encontrarse en forma alguna la finalidad, conducencia y/o pertinencia de estas
AS
4.- NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 042
Fecha: 19 de marzo de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
18 de marzo de 2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ee6a46770e01d1712a33d22461115aa990d8d7f9168a68b08ba0442499f18731
Documento generado en 18/03/2021 02:44:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica